

Miércoles, 20 de marzo de 2019

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Convocatoria dos plazas de Ingenieros/as Técnicos/as Industriales. Corrección de errores.**

Dictada Resolución de 5 de marzo de 2019 (BOP de 8 de marzo de 2019) por la que se lleva a cabo la rectificación de errores de la de fecha 15 de febrero de 2019 que aprueba la convocatoria del proceso de selección del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Ingenieros Técnicos Industriales, y apreciado error en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109. 2 de la Ley 39/2015, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Vista la propuesta favorable del Sr. Director del Area de Personal, de fecha 14 de marzo de de 2019, cuyos fundamentos reproduzco en esta resolución de forma literal y que se acepta y sirve de motivación para la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde dice:

"Dictada Resolución de 15 de febrero de 2019 (BOP N.º 38 de 25 de febrero de 2019) por la que se convoca el proceso de selección del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial"

Debe decir:

"Dictada Resolución de 15 de febrero de 2019 (BOP N.º 38 de 25 de febrero de 2019) por la que se convoca el proceso de selección del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial".

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso



Miércoles, 20 de marzo de 2019

contenciosoadministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 18 de marzo de 2019

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

